

Autorización de Trabajo a extranjeros
Resolución Recomendada n.º04, de 22 de Octubre de 2003.

MINISTERIO DE TRABAJO
CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN

Trata de la participación de la República Federativa de Brasil como miembro de la Organización Internacional sobre Migraciones – OIM.

El CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley n° 8.490, de 19 de noviembre de 1992, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto n° 840, de 22 de junio de 1998 y en los términos del art. 9°, subdivisión “a”, del Reglamento Interno, resuelve:

Art. 1° Recomendar a los Ministerios de la Justicia, de Relaciones Exteriores, de Trabajo y de Educación, el ingreso de la República Federativa de Brasil como miembro de la Organización Internacional sobre Migraciones, teniendo en consideración, inclusive, lo dispuesto en el artículo 144, del Decreto 86.715, de 10 de diciembre de 1981.

Art. 2° Esta Resolución entra en vigor a la fecha de su publicación

JAQUES WAGNER

Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

Publicada en el DOY n° 214, de 04 de noviembre de 2003, Sección I, pág. 95/96